



ANUNCIO DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Artº. 81.2 del R.D. 1098/2001, y en relación al expediente de contratación **10/12 Obras de desdoblamiento y reurbanización de la Avda. Ciudad Ceuta**, se requiere a las empresas licitadoras para que subsanen las deficiencias que presentan en la documentación administrativa dentro del plazo improrrogable de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **“Perfil del contratante”**, según acuerdo de la Mesa de Contratación tomado en 1ª sesión, cuya acta a continuación se transcribe literalmente:

“EXPTE. 10/12

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE DESDOBLAMIENTO Y REURBANIZACIÓN DE LA AVDA. CIUDAD DE CEUTA.

Procedimiento: **Abierto, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.**

Tramitación: **Ordinaria.**

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 18 de Enero de 2013, siendo las 10.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaria Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de ocho empresas cuyas ofertas se presentan dentro del plazo establecido.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a los interesados, un representante por parte de la U.T.E. PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A. y EXCAVACIONES RIALSA, S.L. y ordena comience éste con la apertura del sobre A por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, cuya relación y deficiencias se hacen constar:

1º CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.: Documentación correcta.

2º U.T.E. PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A. y EXCAVACIONES RIALSA, S.L.:

– De Excavaciones Rialsa, S.L., vista la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.

3º) U.T.E. ETRALUX, S.A. y COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.:

– Originales para su compulsu o copias autenticadas de la documentación administrativa presentada acreditativa de la contratación de trabajadores con discapacidad.

4º) PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U.:

– Originales para su compulsu o copias autenticadas de la documentación administrativa presentada acreditativa de la contratación de trabajadores con discapacidad.

5º) U.T.E. CFVC CONSTRUCCIONES, S.L. y MOVIMIENTOS GRUPO OV, S.L.:

– De Movimientos Grupo OV, S.L.: La declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSL (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), no podrá tener una antigüedad superior a seis meses. La presentada tiene fecha de 18 de octubre de 2010.

6º) CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.:

– Visto la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.

7º) SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.: Documentación correcta.

8º) SERANCO, S.A.:

– Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

Visto lo anterior, se hace constar que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas, dejando constancia que, en todo caso, la falta de subsanación de la documentación relativa a los trabajadores con discapacidad no será considerada causa de exclusión, sino que únicamente afectará a la preferencia en la adjudicación en los términos señalados en el disposición adicional cuarta del RDL 3/2011.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11.50 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

Los Vocales,

El Secretario de la Mesa,"



Alhaurín de la Torre, a 23 de Enero de 2.013.

El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León